



Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting

Año 2.018

Modificaciones antes de 2020

Modificaciones de 2020

Modificaciones de 2021

Modificaciones de 2022

Modificaciones de 2023

Modificaciones de 2024

Aprobado por la Comisión Delegada de la FEPyC el 2 de septiembre de 2017.

Aprobado por la Comisión Directiva del CSD el 13 de febrero de 2018

SUMARIO

- I ÍNDICE.**
- II PREÁMBULO.**
- III NORMAS GENÉRICAS DE COMPETICIÓN DE PESCA DEPORTIVA Y CASTING.**
- IV PESCA CONTINENTAL.**
- V PESCA MARÍTIMA.**
- VI LANZAMIENTO CON CAÑA O CASTING.**

ÍNDICE

| | Artículos | Páginas |
|--|--------------|------------|
| PREÁMBULO. | | 4 |
| TÍTULO I: Normas Genéricas de Competición de Pesca Deportiva y Casting. | | 4 |
| CAPÍTULO I. Definición. | 1 al 9 | 4 |
| CAPÍTULO II. Competencia y Jurisdicción. | 10 al 12 | 5 |
| CAPÍTULO III. División de las Competiciones de Pesca y Casting. | 3 al 15 | 5 |
| CAPÍTULO IV. Normas Deportivas de Pesca y Casting. | 16 al 26.1 | 7 |
| CAPÍTULO V. Títulos, Premios y Trofeos. | 27 al 30 | 10 |
| CAPÍTULO VI. Organización de las Competiciones. Requisitos. | 31 al 34 | 11 |
| CAPÍTULO VII. Normas de Participación en Campeonatos. Requisitos. | 35 al 41 | 12 |
| CAPÍTULO VIII. Alto Nivel Nacional y Selecciones Nacionales. | 42 al 44 | 14 |
| CAPÍTULO IX. Jurado, Comités, Jueces, Controles y Capitanes. | 45 al 53 | 16 |
| CAPÍTULO X. Actas. | 54 al 55 | 18 |
| CAPÍTULO XI. De las Infracciones, Legislación aplicable, Órganos de Disciplina, Sanciones y Procedimiento Sancionador. | 56 | 19 |
| DISPOSICIÓN ADICIONAL. | Único | 19 |
| TÍTULO II: Normas Específicas de las Competiciones de Pesca Deportiva Continental. | | 21 |
| CAPÍTULO I De la Pesca de Salmónidos. | 1 al 10 | 22 |
| CAPÍTULO II A) De la Pesca de Agua-Dulce Flotador. | 1 al 10 | 28 |
| CAPÍTULO II B) De la Pesca de Agua-Dulce con Cebador | 1 al 10 | 36 |
| CAPÍTULO II C) De la Pesca de Carpfishing (Grandes Peces). | 1 al 10 | 41 |
| CAPÍTULO III A) De la Pesca de Black-Bass desde Embarcación. | 1 al 10 | 49 |
| CAPÍTULO III B) De la Pesca de Black-Bass desde Orilla. | 1 al 10 | 55 |
| CAPÍTULO III C) De la Pesca de Black-Bass desde Pato | 1 al 10 | 58 |
| TÍTULO III: Normas Específicas de las Competiciones de Pesca Deportiva Marítima. | | 62 |
| CAPÍTULO IV A) De la Pesca Marítima desde costa al Lanzado o Mar-Costa. | 1 al 10 | 63 |
| CAPÍTULO IV B) De la Pesca Marítima al Corcheo o Corcheo-Mar. | 1 al 10 | 69 |
| CAPÍTULO IV C) De la Pesca Marítima desde las Rocas. | 1 al 10 | 74 |
| CAPÍTULO IV D) De la Pesca Marítima a Spinning desde Costa. | 1 al 10 | 75 |
| CAPÍTULO V A) De la Pesca Marítima desde Embarcación Fondeada. | 1 al 10 | 76 |
| CAPÍTULO V B) De la Pesca Marítima a Spinning desde Embarcación. | 1 al 10 | 84 |
| CAPÍTULO V C) De la Pesca Marítima a Jigging desde Embarcación. | 1 al 10 | 89 |
| CAPÍTULO V D) De la Pesca Marítima desde Kayak | 1 al 10 | 94 |
| CAPÍTULO V E) De la Pesca Marítima a Curricán Costero. | 1 al 10 | 97 |
| CAPÍTULO VI. De la Pesca Marítima de Altura Curricán y Brumeo. | 1 al 10 | 103 |
| TÍTULO IV: Normas Especificas de las Competiciones de Casting. | | 110 |
| CAPÍTULO VII A). Del Casting o Lanzamiento con Caña. | 1 al 10 | 110 |
| CAPÍTULO VII B) Del Lance Pesado. | 1 al 10 | 127 |

PREÁMBULO

La Federación Española de Pesca y Casting (en adelante, FEPyC), de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente, asume las responsabilidades deportivas

, La FEPyC siguiendo los criterios del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) -y asumiéndolos como propios- relativos a la práctica de un Deporte limpio y sano, realizará, en los casos en que se determine, los controles necesarios para la prevención y eliminación del dopaje en el seno de nuestras actividades Deportivas.

También asumirá como objetivo muy importante el máximo respeto al Medio Natural en todas sus actividades deportivas y por parte de todo el Colectivo de pescadores deportivos y Castiers.

TÍTULO I - NORMAS GENÉRICAS DE COMPETICIÓN PESCA DEPORTIVA Y CASTING

CAPÍTULO I – DEFINICIÓN.

Artículo 7.

Las demás Competiciones tendrán carácter no oficial y se denominarán: Competición Inter autonómica o Trofeo Internacional, y se regirán por las bases específicas de su convocatoria.

CAPÍTULO IV - NORMAS DEPORTIVAS DE PESCA Y CASTING.

Artículo 18. Señuelos y cebos.

1. Se consideran señuelos artificiales: la cucharilla, el devón, el pez artificial (articulado o fijo) y toda clase de objetos fabricados a imitación de los cebos naturales, tales como lombrices, quisquillas, gusarapas, saltamontes, grillos, ranas, ratones, cangrejos, hormigas, gusanos, arácnidos o insectos en general, en cualquiera de sus estados morfológicos entre los que destacan los que genéricamente vienen conociéndose como "moscas artificiales", y todos aquellos que estén fabricados con productos artificiales (plásticos, plumas, metal, tela, etc.)

2. Se consideran cebos naturales todas las materias de origen orgánico, ya sea en estado primario o elaborado en polvos o masillas simples o compuestas, pescado, frutas, tubérculos, cereales, así como las partes, restos y componentes, comprendidas las mezclas y derivados de pescado, insectos y demás materias de origen orgánico, incluyendo gusanos, moluscos y crustáceos y otros vegetales o animales en general.

3. La utilización de cebos naturales o artificiales, en toda competición organizada o autorizada por la FEPyC, se ajustará a los permitidos por el organismo oficial competente en materia de pesca de la correspondiente Comunidad Autónoma y a las establecidas como normas específicas para cada Especialidad o especie objeto de pesca. De los cebos naturales u orgánicos el Comité Técnico Nacional establecerá en las convocatorias los que considere adecuados para cada Competición actuando en defensa de la equiparación de los deportistas en la Competición.

Artículo 19. A) Desarrollo y comportamiento.

1. Cada deportista podrá tener en acción de pesca el número de cañas que se determine en las normas específicas correspondientes a cada Especialidad o Prueba. Pero podrá llevar consigo una o más cañas como repuesto o de utilización opcional, de acuerdo con las especificaciones de la prueba y manteniéndolas, cuando proceda, alejada de la acción de pesca. Excepto en las modalidades que la normativa específica lo prohíba.

2. Si por razones ineludibles, ya sean fisiológicas como de otra índole, el deportista hubiera de ausentarse del escenario de las pruebas, será requisito indispensable solicitar autorización, tanto para ausentarse como para reincorporarse, al Juez o Control, quien adoptara las medidas oportunas que garanticen el normal desarrollo de la competición. Las piezas capturadas hasta ese momento serán válidas.

3. Al ausentarse en cualquiera de los casos, el deportista deberá retirar la caña o cañas que estuvieran en acción de pesca.
4. Durante la competición, **en el puesto de pesca** queda prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, incluso la tenencia de estas últimas. Esta prohibición afecta a toda la estructura federativa en todo el escenario.
5. Se prohíbe durante la competición, tanto a deportistas de cualquier especialidad, como a los controles en las pruebas de salmónidos, usar cualquier medio de comunicación en el puesto de pesca (teléfonos, intercomunicadores, etc.). Las especialidades, cuyas normas específicas lo permitan, estarán exentas de esta prohibición.
6. El deportista, escuchada la última señal de finalización de la manga, deberá apercibirse en su caso de la llegada del Juez/Controles para el pesaje o retirada de capturas, no se concederá tiempo adicional para la limpieza o medición de las capturas o para la retirada del rejón.
Cuando la competición se desarrolle mediante el control en plicas, una vez efectuado el pesaje o medición se procederá a firmar éstas por el Deportista, Juez o Control según proceda, una vez firmadas no procederá ninguna reclamación y prevalecerán las plicas en poder del Juez o Control.

B) Abandonos, Incomparecencias.

- 1) **Todo deportista que abandone una competición o la acción de pesca sin autorización antes de finalizar la hora oficial, perderá su derecho a la clasificación Final, pudiéndosele iniciar un expediente disciplinario.**
- 2) Igualmente puede iniciarse expediente disciplinario a los deportistas, que abandonen la competición antes de concluir la recogida de capturas, pesaje, conteo, medición, entrega de trofeos, etc.
- 3) El Deportista que alegando causas de fuerza mayor no complete su participación en todas las mangas o pruebas de una competición, lo comunicará al Juez de la prueba y deberá justificarlo al Comité Técnico en el plazo máximo de 72 horas, contadas desde que se produjo el abandono o no asistencia. Transcurrido este plazo sin alegación alguna, se considerará abandono voluntario sin justificación. En estos casos se procederá como en el apartado anterior.
- 4) Si se trata de incomparecencia estando debidamente inscrito en la prueba, lo comunicará al Comité Técnico previamente al inicio de la misma por cualquier medio fehaciente. En el caso de que no existiese suficiente justificación se procederá como en el punto 1).

Artículo 23. Capturas:

Se estará siempre a lo previsto en el Artículo 16. Apartado B) Punto 1. Cuando la Comunidad Autónoma en la que se celebre la Competición, tenga establecidas tallas mínimas o cupos, ésta información deberá incluirse en las Bases de la Convocatoria y los deportistas deberán familiarizarse **con las medidas**. Dichas Bases podrán también adoptar, en su caso, criterios de evaluación de las capturas según conversión de **su medida** en peso equivalente.

El texto anterior no se aplicará en las competiciones con captura y suelta.

1. Se consideran capturas válidas:

Las que perteneciendo a la especie o especies objeto de pesca de la competición, alcancen la medida mínima legal establecida por el Organismo competente en cada Comunidad Autónoma y hayan sido capturadas y extraídas en tiempo y forma válidos de competición.

2. No serán consideradas capturas válidas:

- a) Crustáceos y Moluscos.
- b) Los peces pertenecientes a especies distintas a las que fueran objeto de la competición.
- c) Los peces que hayan sido capturados en forma antideportiva utilizando técnicas, cebos y/o señuelos o aparejos expresamente prohibidos
- d) Los peces que no hayan sido capturados por el deportista o se capturaron en momentos no correspondientes al tiempo o lugar señalados para la prueba.
- e) Los peces que, presentados al pesaje por el deportista, se pueda concretar que ya estaban muertos en el momento de su aprehensión.
- f) Las piezas que no alcancen la medida mínima establecida para las especies objeto de pesca en la Competición.
- g) Las piezas aprehendidas por sitios distintos de los señalados como válidos en las distintas especialidades.
- h) Las especies protegidas, en su caso, **se indicarán en las Bases de la Convocatoria.**
- i) **Las anguilas capturadas accidentalmente serán devueltas inmediatamente al agua, su posesión implicara la descalificación de la manga.**
- j) Las piezas deterioradas.

Artículo 26. Paralización o Suspensión.

La paralización o suspensión se determinará por el Comité Técnico y Juez o Jueces presentes en el escenario, teniendo en cuenta que en todo caso primará la seguridad del deportista.

1.- Paralización por Tormenta.

a) Si la tormenta se declara antes o durante la entrada a los puestos, en las especialidades en que sea posible:

No se autorizará a ningún deportista entrar en su puesto ni montar el material; una señal indicará el aplazamiento de la entrada o la parada de la preparación.

Si las condiciones atmosféricas varían y entra en los límites de posibilidades del programa/horario, la prueba podrá reanudarse y desarrollarse normalmente.

Si, por el contrario, las condiciones no mejorasen o si el programa/horario no lo permitiese, la prueba sería anulada

b) Si la tormenta se declara durante la prueba:

En las especialidades en que sea posible, parada inmediata mediante una 1ª señal, puesta a cobijo de los deportistas, no siendo válidas las capturas que fuesen extraídas a partir de los DOS minutos siguientes indicados por una 2ª señal.

Si las condiciones atmosféricas lo permitiesen, se continuaría la prueba mediante una 3ª señal que permitirá a los deportistas acceder nuevamente a su puesto; una 4ª señal a los 5 minutos autorizará la reanudación de la prueba.

c) La duración de la prueba podrá ser reducida, si el programa horario no permite llegar al término de las horas efectivas de pesca. En todo caso se aplicarán los apartados b y c del apartado 2 de este artículo.

d) En la Especialidad de Salmónidos en las que es obligatorio poner en las plicas el horario exacto de cada captura, la paralización se determinará por el Comité y Juez o Jueces y se comunicará a los controles la hora exacta de la paralización que deberá ser comunicada a los participantes lo más rápidamente posible. Si las condiciones atmosféricas variasen y fuera posible la reanudación de la prueba se comunicaría a los deportistas participantes la hora exacta de reanudación de la misma.

e) En las competiciones de Casting, si las condiciones mejoran se reanuda la disciplina que se paralizó. En caso de no poder hacerla seguidamente se reanuda desde su inicio el siguiente día, si procede.

2.- Suspensión.

a) Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de una prueba, no habrá lugar a la correspondiente clasificación.

b) Si hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo total de la prueba, las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión serán válidas.

c) En caso de suspensión, el Comité en contacto directo con los Jueces y controles procurará que el momento de la interrupción de la prueba se realice de manera simultánea para todos los deportistas, en las competiciones en las que sea posible. Cuando ello no sea posible, se tendrá en cuenta el horario de cada captura que figure en las plicas, siendo anuladas las piezas capturadas durante el tiempo en que la prueba estuvo interrumpida

d) En las Competiciones de Clubes: Mar-costa y Corcheo-mar, la suspensión de la pesca en un sector no afectará al resto de sectores, pudiendo continuar la manga y anotando a cada deportista el peso/puntos de las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión.

e) En las pruebas de Salmónidos, cuando la clasificación sea por fases se anularán las capturas en las dos mangas de la fase con el fin de igualar los tiempos de competición entre ambas mangas.

f) En las competiciones de Salmónidos se ha de tener en cuenta que en todas las mangas que formen parte de una misma clasificación: "Se ha de pescar los mismos minutos y en los mismos tiempos".

Artículo 30. Clasificaciones – Reclamaciones - Descalificaciones.

1. En las clasificaciones parciales deberán figurar los resultados obtenidos por los deportistas tanto a nivel Individual, Dúos, Selecciones, Equipos-Clubes o Alto Nivel, estas serán expuestas en el lugar previamente designado, con una antelación mínima de sesenta minutos a la entrega de trofeos y distinciones.

Las clasificaciones finales previa información a los Capitanes de las Selecciones participantes serán leídas en la entrega de trofeos y distinciones, seguidamente serán expuestas y dispondrán de treinta minutos para efectuar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación escrita ante el Jurado ya no habrá lugar para reclamación posterior alguna y las clasificaciones adquirirán carácter definitivo, estas serán las que se elevarán como válidas a las autoridades federativas superiores.

2. Para efectuar una reclamación será obligatorio hacer un depósito de 100,00 € previo a la reclamación. En caso de estimarse la reclamación el importe será devuelto, en caso contrario se destinará a los Comités Técnicos de Juventud.
3. La Junta Directiva de la FEPyC, podrá modificar la clasificación únicamente si hubiese existido introducción de datos erróneos en las clasificaciones o un claro incumplimiento del Reglamento de Competiciones.
4. Cuando resulte que un deportista descalificado forme parte de la Selección Autonómica en la clasificación por Selecciones, se podrá sustituir, a este solo efecto, por el último deportista de aquel territorio en la clasificación general individual.
5. En cualquier Competición ya sea individual, dúo, clubes, etc. si un deportista o equipo fuera descalificado, los siguientes en la clasificación final adelantarían un puesto.
6. En las competiciones de Clubes si fuera descalificado un deportista el equipo no puntuaría en la clasificación final, ~~con la excepción de las de Mar costa.~~

CAPÍTULO VI - ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES. REQUISITOS.

Artículo 31. Convocatorias.

1. La FEPyC, por sí o a través de la Federación Autonómica (o Entidad, en su caso) organizadora de la Competición Oficial de que se trate, pondrá en conocimiento del resto de la estructura federativa las características (Bases) que habrán de regir en la Competición o Campeonato con la antelación suficiente y siempre de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

2. Las bases para la celebración de las competiciones oficiales, serán en todo coincidentes con las normas de este Reglamento y no podrán ser modificadas, salvo circunstancias de extrema necesidad, así apreciadas por el Comité Técnico de la Especialidad y siempre de acuerdo con la Entidad organizadora. Esta modificación solamente será válida mientras persistan las circunstancias que la han motivado.

3. Las inscripciones de deportistas en Campeonatos de toda índole, implicará la total aceptación del contenido de las Bases por las que se regirá la competición.

4. Las variaciones y/o modificaciones que las Federación Internacionales correspondientes, introduzcan en el Reglamento por el que se rigen las Competiciones Internacionales (Campeonatos del Mundo, de Europa y otros) en las que habitualmente participan equipos españoles, la FEPyC las evaluará y las pondrá en conocimiento de la Estructura Federativa y las incorporará en su caso, hasta la redacción de un nuevo Reglamento de Competiciones, en las Bases de la Convocatoria de los Campeonatos de España, concentraciones y pruebas de selección de los equipos Nacionales.

CAPÍTULO VII – NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS. REQUISITOS.

Artículo 35.

La disputa de títulos en las competiciones oficiales de Pesca Deportiva o Casting se ajustará a las siguientes normas:

1. Las Federaciones Autonómicas.

Cada Federación Autonómica, teniendo en cuenta su distribución administrativa, decidirá su participación en Campeonatos Nacionales de las distintas especialidades, en las correspondientes Categorías y en los distintos Modos de participación, previstos en el Art. 15.

2. Participación.

a) Elegida la Especialidad, Prueba, Categoría y Modo de participación, cada Federación Autonómica en atención a sus competencias inscribirá sus representantes en la fase final de cada Campeonato de España.

b) En las pruebas clasificatorias para los Campeonatos de España, los deportistas únicamente podrán presentarse por una Federación Autonómicas.

c) En las competiciones de equipos/clubes no será de aplicación el apartado b) anterior.

3. Criterios.

a) Podrán asistir a la final de cada Campeonato, cualquiera que sea la Especialidad, Prueba y Categoría en que se celebre, los deportistas seleccionados por cada Federación Autonómica, en un número máximo a determinar anualmente por la FEPyC.

b) En las inscripciones que se efectúen, deberá constar el número de la Licencia Federativa, D.N.I., fecha de nacimiento y Club de origen, de cada deportista, reserva y Capitán.

Los miembros de los Equipos-Clubes o Selecciones incompletos antes de iniciarse la competición o que queden incompletos durante la misma, no puntuarán en la clasificación final.

c) Las sustituciones deberán comunicarse a la FEPyC y al Territorio Organizador al menos con 3 días de antelación a la final de cada Campeonato.

No se autorizarán cambios a la hora de efectuar el sorteo salvo por causas de fuerza mayor producidas en los desplazamientos.

d) Una vez comenzada la competición, la sustitución, de alguno de los deportistas que hayan concurrido en el lugar de la celebración del campeonato recaerá en el Capitán si lo hubiera. El Capitán podrá optar por la participación, siempre y cuando reúna los requisitos o desistir de hacerlo. Si participa, lo hará únicamente para la clasificación por Selecciones, sin sustitución de material.

e) Los cambios una vez iniciada la competición se comunicarán, siempre por escrito, al Comité Técnico y al menos dos horas antes del sorteo o en su caso comienzo del mismo.

f) En los Campeonatos de España Open, los deportistas deberán estar adscritos a una Federación Autonómica. Las Federaciones Autonómicas regularán en sus Territorios cómo hacerlo, si bien se tendrán que contemplar las previsiones del punto. 2 b) anterior.

Artículo 36. Documentación.

1. Para participar en cualquier competición oficial de Pesca Deportiva y Casting, serán requisitos indispensables para todo deportista, ser español o extranjero residente en España, tener la edad reglamentaria acorde con la Categoría de la competición, estar al corriente de las obligaciones federativas y administrativas, y poseer todos los documentos correspondientes al año de la celebración del evento que exigen las disposiciones legales vigentes en materia de pesca y navegación en su caso, así como los que acrediten la condición federada del deportista (Carné de Identidad, Licencia de Pesca desde orilla o embarcación, continental o marítima, y la Licencia Federativa correspondiente a la Categoría disputada, que deberá llevar fecha anterior a la de la convocatoria de la prueba o Campeonato).

2. La Licencia Federativa exigible es la emitida por la Federación Autonómica correspondiente, homologada por la FEPyC y teniendo validez para el año en curso. Su exhibición podrá ser requerida por el Juez y la no justificación de su posesión entrañará su exclusión de la competición en que se intente participar o se haya participado, esta justificación deberá hacerse siempre dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la Competición.

En los Campeonatos del Mundo, Europeos y otros Internacionales Oficiales, los deportistas exhibirán la Licencia Nacional (gratuita) que les acreditará como miembros del Equipo Español.

3. Las Licencias Federativas expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico, habilitarán para la participación en competiciones deportivas Oficiales organizadas por la Federación que las emitió, y en competiciones deportivas Oficiales organizadas por la Federación deportiva de ámbito estatal en la que la primera esté integrada.

4. Los deportistas que deseen participar en Competiciones Oficiales de Pesca y/o Casting en Federaciones Autonómicas distintas a la que ha expedido su Licencia Federativa Única, tienen la ineludible obligación de solicitar su participación ANTES DEL DIA 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO, remitiendo con su escrito de solicitud fotocopia de su Licencia Federativa en vigor e indicando las especialidades en las que deseen participar.

Igualmente deberán ponerlo, en el plazo señalado, en conocimiento de la Federación de expedición de su licencia.

5. Los miembros de la Junta Directiva, los componentes de los Comités Técnicos Nacionales, Jueces, Técnicos y Entrenadores Nacionales, independientemente de la posesión de la Licencia Federativa expedida por su Federación Autonómica, acreditarán su condición con la Licencia Federativa Nacional expedida por la FEPyC, acorde a su representación, Estamento y Titulación. Esta Licencia Nacional, también gratuita será su Credencial.

Artículo 37.

Las pruebas de selección que clasifiquen para un Campeonato habrán de celebrarse preferentemente con una antelación de 20 días.

Artículo 38. Las Categorías Inferiores

1. Excepcionalmente y siempre que los criterios de protección y seguridad en la ejecución de las pruebas no aconsejen lo contrario, las categorías de Juventud de una Especialidad o Prueba podrán participar en Competiciones de la Categoría inmediata superior cuando no existan Campeonatos específicos en la suya. En las Pruebas de pesca desde Embarcación, Corcheo-mar y Kayak la edad mínima para poder participar será de DIECISEIS años.

2. El Juez o el Comité Técnico de la Especialidad podrán exigir a los Deportistas la documentación acreditativa de su edad. (D.N.I., Partida de Nacimiento o Libro de Familia).

3. A fin de garantizar la seguridad de los Menores de edad y sólo a estos efectos, en los casos en que el Juez o Comité Técnico de la Especialidad lo estimen conveniente, podrá exigirse la presencia de algún familiar de los deportistas durante el tiempo que dure la competición o adoptar otras medidas que salvaguarden la responsabilidad no deportiva de los Organizadores.

4. Las competiciones de estas categorías es recomendable se programen en fechas no lectivas.

Artículo 39. Competiciones de Clubes y Dúos.

1. En atención a la creciente demanda de competiciones en algunas especialidades de Pesca Deportiva, se establece para éstas la celebración de Competiciones Nacionales de Clubes y Dúos.

2. La participación de Clubes y Dúos no es excluyente de la participación individual.

3. Los equipos de Clubes estarán formados por el número de deportistas que se determine en las normas específicas de cada Especialidad y Prueba. Además, podrá inscribirse también un reserva y un Capitán en las condiciones previstas en el Art. 53 de Normas Genéricas.

4. La participación social se extiende a todos los deportistas socios de cada Club, cualquiera que fuese la naturaleza o vecindad de estos.

5. Cualquier Club que, por razones imponderables, (justificadas previa y documentalmente) se viera mermado numéricamente una vez iniciadas las pruebas de Clubes en cualquiera de sus fases, sociales clasificatorios, provinciales, autonómicos o nacionales, podrán valerse de otros deportistas, socios del club que no hubieran participado por algún otro Equipo-Club en las fases de clasificación celebradas con anterioridad.

6. Los Equipos que participen en los Campeonatos de España de Clubes, deben estar inscritos en los Registros de Clubes y/o Entidades Deportivas de sus Comunidades Autónomas.

7. Los Clubes deberán inscribirse con su nombre oficial de registro, podrán añadir un nombre comercial previa autorización de la FEPyC. Si un mismo Club inscribe, más de un equipo, deberán figurar con el mismo nombre seguido de un número o letra, correlativos, que los distinga (1,2,3, etc. o A, B, C, etc.).

8. Una vez comenzada la competición, la sustitución, de alguno de los deportistas que hayan concurrido en el lugar de la celebración del campeonato recaerá en el reserva si lo hubiera o en el Capitán. El Capitán podrá optar por la participación, siempre y cuando reúna los requisitos o desistir de hacerlo.

9. Los cambios de deportistas por reservas o Capitanes una vez iniciada la competición se comunicarán, siempre por escrito, al Comité Técnico y al menos dos horas antes del sorteo o en su caso comienzo de este.

CAPÍTULO IX - JURADO, COMITÉS, JUECES, CONTROLES Y /CAPITANES DE SELECCIÓN/EQUIPO.

En toda Competición Oficial, los Controles, miembros del Jurado, deportistas, Capitanes o personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

Artículo 45. Jurado.

1. Toda competición Oficial de Pesca o Casting de ámbito estatal, llevará implícita la constitución y nominación de un Jurado, formado por personas encuadradas en la correspondiente estructura federativa su composición se dará a conocer en la reunión de capitanes.

2. En los Campeonatos Nacionales el Jurado estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la FEPyC o persona en quien delegue, preferentemente el Presidente de la Federación Organizadora.

Vicepresidente: El Presidente del Comité de la Especialidad.

Secretario: Un miembro del Comité Técnico.

Juez o Jueces: Como máximo dos Jueces de los designados a tal efecto por el Comité Nacional de Jueces.

Vocales: El Presidente del Comité Técnico Territorial o Delegado Provincial de la Federación Autonómica donde se celebre el Campeonato Nacional y dos Capitanes electos en representación de las Federaciones Autonómicas asistentes al Campeonato.

Para un mejor desarrollo de su función, el Jurado podrá recabar con voz, pero sin voto, la opinión de cuantos Especialistas estime oportuno (Veterinario, Biólogo, Miembros del Comité o de la Organización, etc.).

3. En Concentraciones Nacionales, el Jurado estará integrado como máximo por cinco personas, presidido por el Presidente del Comité Técnico de la Especialidad o persona que le sustituya y compuesto también por el Juez/Jueces y por otros miembros presentes de dicho Comité.

Artículo 46. Son funciones del Jurado:

a) Asistir físicamente **alguno de sus miembros**, al sorteo de Sectores y Tramos o Puestos al comienzo, durante y al final de las pruebas de que consta la competición.

b) Resolver, en primera instancia, las reclamaciones que se produzcan.

c) Dictaminar y sancionar, si hubiera lugar, las infracciones presentadas por el Juez o Jueces.

d) Redactará y firmará las actas.

Ningún miembro del Jurado o Comité podrá ser deportista en competiciones oficiales o Campeonatos en los que al mismo tiempo tuviera que ejercer alguna de las funciones antedichas, a estos efectos comienza a partir de la recepción de los deportistas y finaliza tras la firma del acta final.

Artículo 50. Jueces.

El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde a los Jueces durante el desarrollo de las competiciones con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada Especialidad deportiva.

Son funciones de los Jueces:

a) Asistir a la reunión de Capitanes.

b) Inspeccionar, controlar y verificar en cualquier momento de la Competición todo lo que incida en el buen desarrollo de la misma.

c) Poner en conocimiento del Jurado los actos punibles y/o sancionables que en el aspecto deportivo se hubieran producido durante el desarrollo de la Competición.

d) Levantar siempre las actas arbitrales.

e) Formar e informar a los Controles.

f) Realizar los pesajes o mediciones de las capturas.

g) A efectos de la competición, ésta comienza con la primera señal: Entrada a los puestos, embarque, revisión de viveros, etc. y finaliza tras el pesaje o medición de las capturas, **en cada una de las fases o mangas**.

h) Revisión de embarcaciones, bolsos, viveros, fundas o cualquier otro recipiente que pueda contener material no apto o prohibido.

i) Comprobar la documentación de los participantes conforme al Art.36 de este reglamento.

j) Formar parte del Jurado de la Competición.

* * * * *

TÍTULO II - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL

* * * * *

CAPÍTULO I - DE LA PESCA DE SALMÓNIDOS

CAPÍTULO II A) - DE LA PESCA DE AGUA-DULCE FLOTADOR

CAPÍTULO II B) - DE LA PESCA AGUA-DULCE CEBADOR

CAPÍTULO II C) - DE LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

CAPÍTULO III - DE LA PESCA DE BLACK - BASS

“Aguas Continentales. - A los efectos se consideran aguas continentales, todos los manantiales, charcas, lagunas, lagos, acequias, pantanos, canales, albuferas, arroyos y ríos ya sean dulces, salobres o saladas.”

CAPÍTULO I A) – DE LA PESCA DE SALMÓNIDOS.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad de los deportistas, en función del modo de la participación o inscripción y de las Pruebas de que se trate, las Competiciones de Salmónidos, se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Absoluta (Hombres, Mujeres) y **Veteranos (Hombres, Mujeres)**, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual/Dúos
Por Selecciones Autonómicas
Por Clubes (Equipos-Clubes)
Open (libre participación)

C) Pruebas:

Pesca de Salmónidos a Mosca o **Salmónidos Mosca**.
Pesca de Salmónidos al Lanzado o **Salmónidos Lance**.
Pesca de Salmónidos a Mosca o **Lago desde Orilla**.

Artículo 3. ESCENARIO.

1. Los escenarios para la celebración de Campeonatos de España o de otras competiciones oficiales de pesca de salmónidos se establecerán **preferentemente** en aguas declaradas habitadas por éstos. (Aguas declaradas salmonícolas).
2. De efectuarse repoblaciones, éstas se llevarán a cabo como mínimo con un mes de antelación a la celebración del Campeonato, salvo mejor criterio de la Federación Autonómica organizadora, quien procurará se realicen con ejemplares de distintos tamaños dentro de los mínimos autorizados en la competición y que su distribución sea lo más homogénea posible en el escenario.
3. **Se prohíbe a los deportistas inscritos, pescar en los escenarios donde se va a celebrar la final de los Campeonatos de España de Salmónidos los 7 días anteriores a su celebración. Salvo que se celebre una Competición Oficial en el escenario.**

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. El deportista, cualquiera que sea la prueba objeto de la competición, solamente podrá tener una caña en acción de pesca, pudiendo disponer de una o más cañas, montadas o no, como repuesto o de utilización opcional y que deberán ser transportadas por el propio deportista.

En la Pesca desde Embarcación, las cañas de reserva estarán desmontadas y sin carrete.

2. Para la extracción de la pieza y presentación al control, deberá hacer uso de la sacadera o salabre de longitud, extendida, no superior a 122 cm. y malla de algodón u otro material no abrasivo.

3. Cuando la pesca se realice desde embarcación o en embalses desde orilla, se podrá permitir el uso de sacaderas o salabres de hasta 3 metros de longitud total. El desarrollo de Competiciones únicamente desde Embarcación, así como su normativa y especificaciones propias, podrá realizarse desde las propias Bases de la Competición, siguiendo la Normativa Internacional.

4. La adjudicación de los tramos se hará por sorteo realizado en tiempo y forma que garantice la incorporación de todos los deportistas al tramo asignado, a tiempo del inicio de la prueba; este marcaje se efectuará siempre en el sentido de la corriente (aguas abajo). En todo caso, en las bases de la convocatoria deberá reflejarse el día, la hora y el lugar del sorteo que no podrá realizarse, de ser posible, con una antelación superior a las 24 horas del comienzo de la Competición.

5. El desarrollo de la competición se compondrá de un mínimo de DOS Mangas, distribuidas en dos Fases de una duración de dos horas de pesca efectiva cada una de ellas, según esquema en el Anexo I.

6. Si el escenario se divide en zonas o sectores y tramos, ningún deportista de ser posible repetirá zona o sector ni tramo, cuando el Escenario esté así señalizado.

7. En la pesca desde embarcación, **y en Lago desde Orilla** en las Bases de la Convocatoria que a tal efecto se dicten, se determinará la normativa específica para la competición o prueba de preparación para la Selección Nacional.

8. La reunión del Pescador con el Control tendrá lugar junto a la tablilla que indique el final del tramo, aguas abajo, al menos diez minutos antes del inicio de la fase, de no ser así el Control será sancionado con 200 puntos en la clasificación de la Manga. Deberán verificar conjuntamente los límites del mismo; **antes de** la hora prevista para el inicio de la prueba, de no encontrar la citada tablilla, deberán requerir a un miembro de la Organización para solucionarlo, sin iniciar la fase bajo ningún concepto so pena de posible descalificación de ambos en esa Manga.

Artículo 6. CONTROLES.

En la final de los Campeonatos y en otras Competiciones, la función de Control recaerá en los propios competidores que alternativamente actuarán como deportistas y controles.

Denominamos PESCADOR CERO al deportista que, reuniendo las condiciones necesarias e imprescindibles para la práctica de la Pesca Deportiva, participa en competiciones, sin necesidad de estar inscrito en las mismas, como pescador auxiliar, ya sea como pescador activo o como controlador de otros pescadores participantes.

PARTICULARIDADES EL PESCADOR CERO, como pescador auxiliar figurará en las clasificaciones parciales de las competiciones, pero no en las clasificaciones finales. Si las circunstancias lo requieren, en una misma competición pueden participar más de un Pescador Cero, en esos casos se les denominará Pescador Cero/1; Pescador Cero/2; Pescador Cero/3, etc.etc.

La cantidad de PESCADORES CERO serán los necesarios para que el sorteo se inicie con una cantidad múltiplo de ocho.

Los Controles anotarán siempre en las plicas **la hora exacta** de pesca de cada captura. Excepto en las pruebas de Salmónidos Mosca desde Lago-Orilla.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas.

Se considerarán como capturas válidas:

a) Las pertenecientes a la especie objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida en las Bases de la Convocatoria y sean obtenidas en tiempo y forma de competición y presentadas dentro de la sacadera, aunque se desprendan del anzuelo. La sacadera podrá elevarse en el aire para proceder a la captura.

b) Las aprehendidas dentro de la zona comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y la perpendicular a la línea longitudinal del pez, en el inicio de la abertura del opérculo.

c) Las que aun invadiendo ocasionalmente la zona adyacente o la neutra si la hubiera, fueran clavadas y extraídas dentro de los límites del tramo asignado al Deportista que las capturase.

d) Cuando un Control sea responsable de la pérdida de una captura, deberá hacerlo constar en la plica y el Jurado la contabilizará con la **medida** equivalente a la media de las piezas obtenidas por el pescador en esa Manga. En caso de no obtener capturas se aplicará la medida mínima establecida en la convocatoria.

e) La medida de las capturas de tamaño superior a la medida mínima que se establezca en las convocatorias, se anotarán en la plica como número entero, redondeado los decimales, si los hubiera, al centímetro superior. Ejemplo: Una captura de 25,2 cm. se anotará en la plica como 26 cm.

f) Todas las capturas de longitud inferior a la medida mínima que se establezca en la convocatoria, no precisarán ser medidas. Se anotarán genéricamente como pieza "T"; una vez comprobado por el control que se trata de la especie objeto de la competición y recibirán a efectos de clasificación, una puntuación de 15 puntos/captura.

No se considerarán válidas:

a) Las piezas que hayan caído o se arrastren en la parte seca del cauce o ribera.

b) Las capturas que en el momento de introducirlas en la sacadera o salabre NO estén prendidas del señuelo y este sujeto al bajo de línea y a la caña.

En atención a las peculiaridades de la especie y a la correspondencia deportiva de los practicantes de estas especialidades deportivas de pesca, se observará escrupulosamente la normativa que, en relación con los periodos y horas hábiles de pesca, medidas mínimas,

cupos y cebos autorizados, regulen la pesca Continental en la Comunidad Autónoma a la que corresponda la organización de la competición.

B) SALMÓNIDOS LANCE

- 1. Cañas.** Libres, cuya longitud no exceda de 366 cm. (12 pies).
- 2. Carretes.** De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.
- 3. Líneas.** Exclusivamente de monofilamento en sus diferentes tipos y grosores. No se permite adicionar materiales distintos a las moscas.

Las boyas o buldós serán esféricas u ovoides, que permitan o no su llenado y vaciado de agua; estarán exentas de recubrimiento y deberán estar fijas a la línea o bajo de línea sin ser deslizantes y deberán ir siempre flotando de modo que permitan claramente ser vistas. El tamaño de la boya/buldo se limita a un mínimo de diámetro de 1,9 cm, ¾ de pulgada. Se autoriza la colocación en los extremos del buldó un pequeño emerillón/quita vueltas para evitar la rotura del bajo de línea.

4. Cebos (Sólo señuelos):

a) Cucharillas giratorias u ondulantes simples en cualquiera de sus versiones y provistas de un solo anzuelo, pero sin plumas, pelos, lana, etc. Se autoriza el empleo de un pequeño emerillón/quita vueltas a una distancia discrecional del señuelo.

b) Un máximo de 3 moscas colocadas indistintamente delante, detrás o repartidas por encima o debajo del buldó a una distancia discrecional y con características idénticas a las especificadas para la pesca a mosca con cola de rata.

Cuando las moscas estén dispuestas por debajo del buldó, el bajo nunca podrá ser superior a la medida de la caña en uso (distancia máxima de caña 12 pies -366 cm).

Dicha distancia se puede comprobar de forma efectiva estando el buldó situado en la puntera de la caña y la última mosca colgando libremente no podrá superar el talón de la caña. según reflejan en el ANEXO III de este mismo Capítulo.

- c) Los anzuelos, tanto de las moscas como de las cucharillas deberán estar desprovistos de arponcillo o lengüeta o bien tenerlo totalmente inutilizado, de modo que no ofrezcan resistencia alguna al desanzuelado.

Artículo 10. CLASIFICACIONES EN PESCA A MOSCA Y AL LANZADO.

1.- Cada Competición se compondrá de un determinado número de pruebas y mangas cuya cantidad se indicará en las Bases de la Convocatoria.

2.- **Puntuación:** A cada pieza válida corresponde una puntuación de 100 puntos, más los correspondientes a su longitud (de punta a cola) en centímetros multiplicado por 20.

Todas las capturas de longitud inferior a la talla mínima establecida en la convocatoria no precisarán ser medidas a decisión del pescador, se anotarán genéricamente como "T" y recibirán una puntuación de 15 puntos sin añadirle puntuación por longitud.

3.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las Clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones Autonómicas, Clubes u Open. Estas últimas especificarán en sus Bases el sistema Clasificatorio.

4.- La Clasificación se realizará por Mangas, Sectores. En las Bases de la Convocatoria se especificará el sistema de clasificación. En todos los casos las clasificaciones individuales recogerán los siguientes detalles:

Número de piezas válidas, peso de las mismas calculado según su medida y longitud de la pieza mayor.

I.- CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL/DÚOS

A) Clasificación Individual/Dúos por Manga/ Sectores

1.- En cada Manga o Sector los deportistas obtendrán un número de puntos como resultado de sus capturas válidas. Una vez efectuada la puntuación, se establecerá el orden de **puestos** de menor a mayor.

2.- **Desempates en la Manga/ Sector.** - En las clasificaciones por manga o sector, a los mismos puntos corresponde mismo puesto, desplazándose al siguiente en puntuación tantos puestos como corresponda en función del número de empatados.

3.- Ceros en la Manga/ Sector. - Para los deportistas que no obtengan capturas válidas, el número de puesto en la Clasificación, será igual al número de deportistas con capturas más uno, más el número de deportistas sin capturas, dividido entre 2.

Ejemplo: Supongamos una manga/sector de 60 deportistas y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros. Habría que clasificar en esta manga/sector primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: $P = 54 + 1 + (6:2) = 58$. El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por manga/sector de los 6 pescadores sin capturas válidas sería **58**.

B) Clasificación Individual/Dúos Final

1.- La Clasificación Individual/Dúos Final se establecerá de menor a mayor puntuación obtenida por la suma de **puestos** de todas las Clasificaciones Individuales por manga o sector.

2.- Desempates.

En caso de empate a puestos (lugares), se dilucidará por:

a). - Mayor número de piezas obtenidas en toda la Competición.

b). - Pieza mayor.

c). - La media aritmética de la longitud total de las piezas válidas capturadas.

d). - De persistir el empate, por sorteo.

e). - Las clasificaciones de Dúos siguen los mismos criterios secuenciales que la Individual con la suma de puntos de los dos deportistas.

f). - Las capturas de medida inferior a la mínima establecida en cada competición no se tendrán en cuenta para los desempates. Las de medida igual o superior a la mínima se considerarán a efectos de clasificación y desempates como piezas o capturas válidas.

* * * * *

CAPÍTULO II A) – DE LA PESCA DE AGUA-DULCE FLOTADOR.**Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

1. En razón a la edad y condición de los deportistas, en función de la participación o inscripción y de los Estilos o Modos de Ejecución de que se trate, las Competiciones de Agua-Dulce Flotador se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres) y **Veteranos (Hombres, Mujeres)**, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual / Dúos.

Por Selecciones Autonómicas

Por Clubes (Equipos-Clubes)

Open (libre participación)

C) Estilos o Modos de Ejecución:**Sin carrete:**

a) Pesca Rápida

b) Pesca a la Enchufable, telescópica o fija.

Con carrete:

c) Pesca a la inglesa

d) Pesca a la Española o Boloñesa

2. Las Competiciones Oficiales de Pesca de Agua-Dulce Flotador, se desarrollarán bajo la LIBRE opción del deportista por cualquiera de los Modos de Ejecución descritos.

3. Las Concentraciones Nacionales, se desarrollarán bajo los Modos de Ejecución que el Comité de la Especialidad indique en las Bases de la Convocatoria.

Artículo 3. ESCENARIO Y SORTEO**A) Escenario**

8. Con relación a los escenarios con poca profundidad en sus orillas (especialmente embalses y pantanos), con afán de proteger la vida de nuestros peces se propone:

Que los marcajes deban realizarse dentro del agua (con o sin uso de plataformas) hasta una profundidad media, aproximada y aconsejable de 50cm.

Con esta profundidad evitamos la mortandad de los peces dentro del rejón y evitamos el gasto en plataformas por parte de los deportistas.

9. En aras de la promoción de nuestro deporte, en las categorías inferiores de agua dulce flotador (U15), puede rebajarse de 4 a 3 el número de miembros componentes de una selección autonómica, así como, adecuar el marcaje de sectores de dicha competición a 3 sectores (A-B-C) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- No se completen un mínimo de 3 selecciones de 4 deportistas

- Con un preaviso de 10 días por todas las partes

- Con el visto bueno del Comité Técnico de la especialidad

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO

7. La cuarta señal, "**comienzo de la competición**". - Se iniciará la competición. A partir de esta señal, solamente se podrá cebar ligeramente y de forma discreta (pequeñas cantidades de cebo en bolas de tamaño de una nuez). Por cebado suave se entiende usar y manipular el cebo con una sola mano, sin la ayuda de nada más, excepto de un tirachinas manejado con las dos. **Se autoriza la utilización de aditivos en polvo o líquido hasta un máximo de 100 ml.**

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición de Pesca de Agua-Dulce, la organización dispondrá, de un número de controles de acuerdo con la cantidad de participantes: Hasta 12 deportistas por sector 1 control mas de doce deportistas por sector 2 controles.

1. En toda competición de Pesca de Agua-Dulce, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los deportistas de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

7. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos, cebos y rejón, así como en el pesaje.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO

9. Elementos Auxiliares. Son los tiradores o catapultas, las copelas, los rejones, las sacaderas o salabres, etc... El deportista podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio deportista, sin recibir ayuda alguna. Para utilizar la copela, previamente será preceptivo retirar la caña que estuviera en acción de pesca; para esta acción y la de sondeo deberá respetarse la longitud de las cañas. Para utilizar la copela o mini-copela únicamente se podrá disponer de una caña en acción. Para la acción de cebado con copela o mini-copela, así como la de sondeo, deberá respetarse la longitud máxima de las cañas.

La longitud mínima de los rejones queda establecida en 4 metros.

* * * * *

CAPÍTULO II B) – DE LA PESCA DE AGUA-DULCE CON CEBADOR.**Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

1. En razón a la edad y condición de los deportistas, en función de la participación o inscripción, las Competiciones de Agua-Dulce con cebador se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), y Veteranos (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual / Díos.

Por Selecciones Autonómicas

Por Clubes (Equipos-Clubes)

Open (libre participación)

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

2. Cantidad de cebo: Los cebos ya formados serán medidos o pesados por los Jueces-Organización.

a) El empleo de boíles, pellet, o cualquier otro producto aglomerado, está prohibido para el cebado y cebo en el anzuelo.

b) Las larvas para cebo (asticots, ver de vase, pinkis, etc....) deberán ser presentadas, sin aditivos de conservación y sin cinta adhesiva para mantener cerrada la tapadera. De presentar lombrices estas deben estar entera (no troceadas)

6. A la tercera señal, “**cebado intensivo**” diez minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo como estimen oportuno, con ayuda exclusivamente del cebador, siendo su tamaño máximo 50 mm de diámetro y 70 mm de longitud sin peso o lastre, sin anzuelo. (Se prohíbe cualquier otro método de cebado).

Se permite:

Solamente se autoriza el vaporizador sin aditivos para reacondicionar los cebos y engodos.

No se permite:

Remojar con agua o cualquier otro aditivo los engodos.

7. La cuarta señal, "comienzo de la competición". - Se iniciará la competición. A partir de esta señal, **se autoriza la utilización de aditivos en polvo o líquido hasta un máximo de 100 ml.**

Desde este momento está totalmente prohibido recibir cualquier clase de cebo/engodo, excepto en caso de accidente, que se podría proporcionar cebo solamente para el anzuelo, previa autorización del Juez

Solo se permite la pesca al lanzado, para ello obligatoriamente deberá abrirse el pickup y deberá dejar salir el hilo de la bobina.

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición, la organización dispondrá de un número de controles **de acuerdo con la cantidad de participantes: Hasta 12 deportistas por sector 1 control, mas de doce deportistas por sector dos controles.**

1. En toda competición, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los deportistas de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

5. Lastres/cebadores. Las dimensiones máximas de los cebadores serán de 5 centímetros de diámetro y 7 de longitud, **las dimensiones mínimas serán de 1,5 cm de diámetro y 1,5 cm de longitud. El peso mínimo de los cebadores será de 15 gramos.**

Sólo está permitido el uso de cebadores tipo jaula con o sin tapa y pueden ir colgados o pasando la línea por su interior. El uso de muelles-cebadores en que se aprieta el engodo o cebo por fuera está PROHIBIDO.

En la acción de pesca los cebadores pueden estar vacíos, con engodo o cebos.

El tipo de montaje debe permitir que el cebador se deslice libremente sobre el cuerpo de toda la línea para que en caso de rotura permita la liberación del pez. No está permitido el uso de perlas de caucho o similares por encima del cebador como método de fijación. (Ver esquema de montaje adjunto).

Artículo 10. CLASIFICACIONES, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce Flotador.

4.- Desempates. - En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:

a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todas las Mangas de sus **cinco** deportistas integrantes.

b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la mejor puntuación por parte de cualquiera de sus miembros en su mejor Manga.

c) Por Sorteo.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

* * * * *

LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

CAPÍTULO II C) – DE LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad y condición de los deportistas y en función del modo de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Carpfishing se dividen en:

A) Categorías: Absoluta (Hombres, Mujeres), con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

Los deportistas comprendidos entre 14 a 18 años que quieran participar en el campeonato Nacional deberán presentar una autorización parental en el momento de su inscripción a través de sus FFTT. Dichos deportistas podrán participar en el campeonato de España y en el campeonato de Alto Nivel, pero su clasificación al campeonato del mundo se verá condicionada a la normativa Fips-ed.

Artículo 3. ESCENARIO.

1. Siempre que sea posible se habilitará una zona apartada del escenario, para el aparcamiento y pernoctación exclusivamente para capitanes y reservas.

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición, la organización dispondrá de un número de controles de acuerdo con la cantidad de participantes. Hasta 12 deportistas por sector 1 control, mas de 12 deportistas por sector 2 controles. Deberán conocer perfectamente el reglamento de la prueba; su número podrá ser duplicado o triplicado en función del nº de deportistas (Dúos) por Sector, con el fin de asegurar los relevos.

2. Durante la prueba, los Controles se situarán en la parte posterior o a derecha o izquierda de los deportistas de tal modo que no perturben los movimientos de éstos; controlando la adecuada colocación de los sacos de retención de capturas y el rociado con agua de la moqueta de recepción de piezas, suscribiendo las plicas con el deportista y el Juez. Prohibirán la entrada de personas no autorizadas y vigilarán el modo cuidadoso de la devolución al agua de las capturas.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje, según lo acordado en la Reunión de Capitanes.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

- a) Los Grandes Peces cuya Especie y talla mínima o peso se especifiquen en las Bases de la Convocatoria.
- b) Aquellas piezas que una vez se dé la cuarta (o en su caso, quinta) señal de finalización de la Competición no estén claramente en contacto con en el agua.
- c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.
- d) Los peces capturados en el ring de un dúo, aunque invadan el de otros competidores colindantes.
- e) Cualquier pez capturado y enredado en la línea de un deportista contiguo.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida o peso mínimos establecidos para la Competición.

- b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
- c) La captura que no venga en su línea el lastre con la que ha sido lanzado (perdida del plomo).
- d) Todas las capturas presentadas en un mismo saco de retención.

3. Los peces se guardarán hasta el pesaje en sacos de retención; estos sacos permanecerán bajo el agua en toda su longitud sin lastre ni cualquier otro objeto en su interior. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición a la descalificación de estas piezas en el pesaje, **descontándose su peso en gramos del resto de las capturas válidas.**

* * * * *

CAPÍTULO III A) – DE LA PESCA DE BLACK-BASS DESDE EMBARCACIÓN.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

2. La duración **de cada una** de las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

24. Se permite la utilización de medios de comunicación tales como teléfonos móviles o intercomunicadores.

Artículo 7. CAPTURAS.

5. Cuando se consiga el cupo máximo más uno, se podrá continuar la competición, pero seleccionando las piezas a medida que se vayan consiguiendo nuevas capturas. No se permite transportar capturas que no sean válidas ni acumular un número mayor al cupo establecido más uno. La captura que exceda del cupo máximo deberá ser liberada previamente a la entrada en zona de control.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. **Cañas.** Serán de **longitud igual o inferior a 2,75 m. (9 pies).** En acción de pesca, cada deportista sólo podrá hacer uso de una caña y su carrete. No obstante, los deportistas pueden tener otras cañas de reserva montadas.

* * * * *

CAPÍTULO III B) DE LA PESCA DE BLACK-BASS DESDE ORILLA

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO

2. La duración de **cada una de** las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

* * * * *

CAPÍTULO III C) DE LA PESCA DE BLACK-BASS DESDE PATO

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO

2. La duración de **cada una de** las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

Artículo 7. CAPTURAS (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Orilla).

* * * * *

TÍTULO III - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA MARÍTIMA

CAPÍTULO IV A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL LANZADO O MAR-COSTA

CAPÍTULO IV B) - DE LA PESCA MARÍTIMA AL CORCHEO DESDE COSTA O CORCHEO-MAR

CAPÍTULO IV C) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE LAS ROCAS

CAPÍTULO IV D) - DE LA PESCA MARÍTIMA A SPINNING DESDE COSTA

CAPÍTULO V A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE EMBARCACIÓN FONDEADA

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS A BORDO EN FUNCIÓN DEL Nº DE DEPORTISTAS EN E. F.

CAPÍTULO V B) - DE LA PESCA MARÍTIMA A SPINNING DESDE EMBARCACIÓN

CAPÍTULO V C) - DE LA PESCA MARÍTIMA A JIGGING DESDE EMBARCACIÓN

CAPÍTULO V D) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE KAYAK

CAPÍTULO V E) - DE LA PESCA MARÍTIMA A CURRICÁN COSTERO

CAPÍTULO VI - DE LA PESCA MARÍTIMA DE ALTURA CURRICÁN Y BRUMEO

* * * * *

CAPÍTULO IV A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL LANZADO (MAR-COSTA).**Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad y condición de los deportistas y en función de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca desde Costa se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres y Mujeres), Masculina, Damas (Hombres, Mujeres) y **Veteranos (Hombres, Mujeres)**, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

- Individual / Dúos
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. **Para efectuar el lance y recogida de las capturas se autorizará entrar en el agua hasta la rodilla.**

5. Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura **de la rodilla**, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

6. **Con la primera señal "entrada a los puestos" antes del inicio de la manga, se autorizan lances de prueba sin anzuelo y se puede iniciar la preparación del material.**

7. **A partir de este momento el deportista no podrá salir del puesto de pesca hasta la medición o pesaje de las capturas.**

8. **Igualmente está prohibido recibir o suministrar cualquier material a los deportistas a excepción de elementos rotos que puedan ser reemplazados y ello siempre con autorización del Juez o miembro del Comité Técnico,**

9. **Queda prohibido el uso y tenencia en el escenario del desanzuelador.**

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.
- c) **Los peces válidos para la clasificación deben tener al menos un anzuelo en la boca.**
- d) **La captura será válida si la caña o el carrete se rompen, o es imposible recuperar la línea con regularidad y siempre que no haya rotura de línea, ésta se recupere con la mano.**
- e) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.
- f) Si se produce la rotura de una línea estando el pez en la arena
- g) **Las piezas incompletas como resultado de la acción de un depredador**

2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas, que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas.
- c) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.
- d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano tirando de la línea.
- e) Los peces extraídos cuando se recoge la línea con sacudidas o saltos.
- f) La familia de las rayas/chuchos y por su peligrosidad los congrios, especies que deben ser devueltas de inmediato al agua sin manipular ni medir.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca más de un anzuelo, de distintos deportistas.

1. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje o medición no puntuará, pero penalizará con la puntuación equivalente a su peso al deportista que la presente.

Artículo 9. MAR – COSTA CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).

La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas. Pudiéndose autorizar un cambio en cada una de las Mangas.

Si en algunas de las mangas el Equipo/Club participase con cuatro deportistas, no cabría la descalificación.

El Campeonato de España de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas y se ajustará al resto de Normas Específicas de Mar – Costa.

* * * * *

CAPÍTULO IV B) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL CORCHEO.

Artículo 1. DEFINICIÓN.

Pesca Marítima desde Costa al Corcheo, (también denominada Corcheo Mar), es la Pesca Deportiva ejercida desde escolleras e instalaciones portuarias, como muelles, viaductos, rompeolas, **estuarios, albuferas**, etc. que procuren similitud de condiciones a todos sus practicantes, ejecutada, de día o de noche, con caña de pescar y aparejo provisto de flotador.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos mangas.
2. La duración de las pruebas será de entre TRES y CINCO horas de pesca efectiva.
3. Los deportistas permanecerán en sus puestos apercibiéndose de la llegada de los Controles/Jueces para efectuar el **control de cebos**, pesaje y suscripción de la plica, en su caso.
4. En aplicación del Art. 16.1 c) de las Normas Genéricas, es obligatorio el uso de nasa o rejón que permita mantener vivas las capturas hasta su devolución al agua tras el pesaje/medición por los Controles/Juez. Si las condiciones del mar o el escenario son adversas en el puesto de pesca se podrá disponer de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador en funcionamiento para el transporte y mantenimiento de las capturas vivas, hasta el lugar adecuado para devolverlas a su medio.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. **Con la primera señal "entrada a los puestos" antes del inicio de la manga, se autorizan lances de prueba para medir la profundidad, a condición de que el anzuelo esté desprovisto de cebo.**
2. **A partir de ese momento el deportista no podrá salir del puesto de pesca hasta la medición o pesaje de las capturas.**
3. **Igualmente esta prohibido recibir o suministrar cualquier material a los deportistas a excepción de elementos rotos que puedan ser reemplazados y ello siempre con autorización del Juez o miembro del Comité Técnico.**
4. Se autoriza el lance oblicuo del aparejo para aprovechar al máximo la corriente marina, procurando no molestar a los deportistas contiguos; para ello se deberá recuperar el aparejo antes de causar la molestia.
5. Es muy importante atender a su propia seguridad por parte de cada deportista, prestando atención a posibles mareas, corrientes marinas y olas rompientes; utilizar calzado antideslizante para caminar sobre las rocas húmedas o adoptar medidas de seguridad adecuadas. Queda totalmente prohibida la entrada al agua, incluso parcialmente.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autónomo competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas que se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.
- c) **Las piezas incompletas como resultado de la acción de un depredador.**

2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se introducirán en el rejón necesariamente libres de púas, según se refleja en el ANEXO I del capítulo de Mar-costa.
- c) Las piezas clavadas en "fin de prueba/manga que no hayan sido extraídas con un tiempo extra de 10 minutos.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos deportistas.

4. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará, pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

Cuando un deportista presente mas de tres capturas cuya medida sea inferior a un cm. De la medida mínima establecida, pasara automáticamente al último de la clasificación del sector.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. En Corcheo- mar se autoriza una sola caña en acción de pesca, pudiéndose tener otras cañas de reserva, montadas con el bajo de línea. La longitud de la caña, ~~con al menos CUATRO anillas en su montaje~~, irá en función de las características del escenario y se regulará en las Bases de la Convocatoria.

4. Bajos de Línea. Son totalmente libres, provistos de un solo anzuelo.

Se permite:

- a) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, elementos atrayentes, o brillantes, como perlas flotantes o no, piezas fosforescentes, etc.
- b) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:

El uso o tenencia de elementos olorosos en el cebo. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

Practicar la pesca realizando tirones continuos repetidamente (Spinning o Jigging)

6. Flotadores. De uso obligatorio, fijo o deslizante, deberán soportar como mínimo el peso del lastre y del cebo.

El flotador deberá mantener la posición vertical en todo momento una vez situado el cebo.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.

III.-) CLASIFICACIÓN EN CLUBES

1.-. Las competiciones se regirán por las mismas normas de esta subespecialidad.

2.- La Clasificación en Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los deportistas, obtenida según lo establecido en el apartado **B).1.-**

3.- A continuación, se procederá a la suma de los puestos obtenidos en cada Manga por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.-Desempates en la Clasificación Final:

- a) Los mejores puestos en las mangas.

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Mejores Puestos | Clasificación |
|----------|--------------|--------------|--------------|------|-----------------|---------------|
| Equipo 1 | 1 | 3 | 4 | 8 | 1 y 3 | 2 |
| Equipo 2 | 2 | 4 | 2 | 8 | 2 | 3 |
| Equipo 3 | 5 | 2 | 1 | 8 | 1 y 2 | 1 |

- b) Mayor puntuación total de todos los componentes.

* * * *

CAPÍTULO V A) – DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE EMBARCACIÓN FONDEADA.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad de los deportistas y en función de la participación o inscripción, las Competiciones Marítimas desde Embarcación Fondeada se dividen en:

- A) **Categorías:** Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres) y **Veteranos (Hombres, Mujeres)**, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

- Individual / Dúos
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

4.La embarcación podrá cambiar de posición, en caso de situaciones de riesgo, por decisión del Patrón. También podrá cambiar a propuesta de la mayoría de los deportistas, debiendo estos previamente haber sacado las líneas del agua. En caso de empate de opiniones se resolverá por sorteo a cara o cruz, a cargo del Patrón o si lo hubiera, del Control a bordo, no pudiendo proponerse un nuevo cambio hasta que hayan transcurrido al menos 30 minutos desde el cambio anterior. **Solamente se permiten 2 cambios de posición durante el desarrollo de la manga, soltar cabo se considera cambio. Antes de realizar el cambio de posición se solicitará permiso al juez de la prueba.**

7. Cuando los deportistas vayan a iniciar la acción de pesca desde las embarcaciones, éstas deberán estar debidamente fondeadas. El movimiento de propulsión se utilizará solamente para los desplazamientos por cambio de posición dentro de la zona señalada como escenario. Las líneas solo podrán estar en el agua cuando la embarcación esté fondeada. Queda prohibido el "garreo", que podrá ser motivo de descalificación **en la manga** de los deportistas que le practiquen.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

4. Se respetará una distancia mínima de **50 metros 120 metros** entre las embarcaciones que estén en acción de pesca.

5. **Queda prohibido el uso y tenencia en el escenario de desanzuelador.**

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

6. Anuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de **5 mm, 7mm** de ancho total, según reflejan en el ANEXO IV del Capítulo de Mar costa. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se refleja en las Bases de la Convocatoria, pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples. Los deportistas no pueden tener en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a **5 mm de ancho total** la establecida en las bases, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

8. Elementos Auxiliares. Son las sacaderas y los bicheros, desprovistos de arponcillo; son de uso personal, pero pueden prestarse eventualmente entre los deportistas de la misma embarcación.

Cajas/Bolsas de pesca. Con unas dimensiones máximas de 40 cm de ancho x 30 cm de fondo.

Obligatorio: Todos los deportistas como elementos auxiliares en el puesto de pesca dispondrán de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador, el cual estará en funcionamiento siempre que tengan capturas en el cubo. La cantidad y calidad de agua del cubo deberá garantizar la supervivencia de las capturas.

Artículo 10. CLASIFICACIONES**Artículo 10 bis. CLASIFICACIONES COMPETICIONES EMBARCACIÓN FONDEADA CAPTURA Y SUELTA.**

Las puntuaciones se aplicarán sobre cinco grupos diferenciados por especies, de los cuales tendrán una puntuación según el esquema siguiente:

| | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 5 |
|------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| Mayor de 18 cm. y < de 35 cm | 1 punto pieza | 2 puntos pieza | 3 puntos pieza | 4 puntos pieza | 5 puntos pieza |
| Mayor de 35 cm. | 2 puntos pieza | 4 puntos pieza | 6 puntos pieza | 8 puntos pieza | 10 puntos pieza |

Por lo cual toda especie que sobrepase los 35 centímetros puntuará el doble de su valor dependiendo del grupo al que pertenezca.

Ejemplo:

Un pescador captura dos sargos uno de 25 centímetros y el otro de 36 centímetros, la primera pieza al pertenecer al grupo 4 tendrá un valor de 4 puntos y la segunda pieza al ser mayor de 35 centímetros puntuará con 8 puntos.

Los grupos de especies serán los mismos para toda la temporada y vendrán reflejados en las convocatorias pudiendo variar de grupo o ser eliminados por la normativa de cada comunidad autónoma o por decisión del comité de la especialidad.

Adjuntamos la tabla de especies por grupos:

| Grupo | Especies |
|-------|---|
| 1 | Anguiliformes - Caballa - Jurel - Boga - Múgil - Lisa - Faneca - RESTO DE ESPECIES |
| 2 | Lábridos - Julia - Tordo - Maragota - Galán - Serrano - Pinto |
| 3 | Salmonete - Oblada - Aligote - Salema - Lenguado - Solla - Besugo |
| 4 | Sargo - Vidriada - Chopa - Raspallón - Herrera - Abadejo - Bacalao |
| 5 | Pajel - Breca - Baila - Lubina - Dentón - Pez Gallo - Corvina - Verrugato - Dorada - Pargo - Rodaballo |

Todas las especies no contempladas en ningún grupo puntuaran en el grupo 1, exceptuando las especies NO VALIDAS que serán las siguientes especies: Rayas, Arañas, Cabrachos, Túnidos y aquellas que no estén permitidas según cada Comunidad Autónoma.

Si es necesaria la medición de las capturas será en una superficie plana desde la punta de la boca hasta la aleta caudal/cola, según se refleja en el ANEXO V de este mismo Capítulo.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones y de Clubes Mar-Costa.

3.- En la Individual y Dúos se realizará Sectores, Mangas; en las clasificaciones por Selecciones y Clubes, serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual y Dúos Final, recogerá la puntuación y el número de piezas

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL/DÚOS

A) Clasificación Individual/dúos por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual y dúos de cada deportista en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en “puestos” del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector. - En el caso de existir empate a puntos en el Sector, se resuelve el puesto por el mayor número de piezas, de persistir el empate, se resuelve con el mayor número de piezas del grupo 5, mayor número de piezas del grupo 4 y así sucesivamente hasta llegar al grupo 1 y si todavía persiste el empate, todos los deportistas empatados tendrán el mismo puesto de Sector y el siguiente deportista no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado.

Ejemplo: En un mismo Sector DOS deportistas obtienen el mismo primer puesto por empate a puntos, no de piezas y no piezas por grupo. Puntuación de ambos = 1 punto/puesto y el siguiente deportista tendría el puesto 3.

3.- Ceros en el Sector. - Los deportistas sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos “Ceros” se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un deportista o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

B). Clasificación Individual/Dúos por Manga

1.- Una vez realizada la clasificación Individual y dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación todos los primeros de Sector; a continuación, todos los segundos, los terceros, etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o “Ceros”.

Esta relación, reasignada a “puestos” de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los “ceros” (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en puestos de la Manga.

2.- Desempates en la Manga. - Si en una Manga, dos o más deportistas de distintos Sectores hubieran empatado en puesto de Sector y en puntos, se clasificará antes quien tenga el mayor número de piezas, de persistir el empate, se resuelve con el mayor número de piezas del grupo 5, mayor número de piezas del grupo 4 y así sucesivamente hasta llegar al grupo 1 y si todavía persiste el empate, todos los deportistas empatados obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma manga. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3.- Ceros en la Manga. - Proviene de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas con capturas válidas en los Sectores, a continuación, se relacionan los deportistas que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios “cero” entre el número de deportistas con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 40 deportistas dividida en diez sectores de 4 deportistas en cada Sector y la suma de todos los ceros son 8, (32 deportistas con capturas válidas y 8 con ceros). Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 32 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación

vendrían los puestos correspondientes a los “ceros” valorándolos así: $P = (33 + 34 + 35 + 36 + 37 + 38 + 39 + 40) : 8 = 36,5$ o lo que es lo mismo,

$P = (33 + 40) : 2 = 36,5$. El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 8 pescadores sin capturas válidas sería 36, 5.

C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales/dúos por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada deportista en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El deportista que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Mejores Puestos | Clasificación |
|--------------|--------------|--------------|--------------|------|-----------------|---------------|
| Deportista 1 | 1 | 3 | 4 | 8 | 1 y 3 | 2 |
| Deportista 2 | 2 | 4 | 2 | 8 | 2 | 3 |
| Deportista 3 | 5 | 2 | 1 | 8 | 1 y 2 | 1 |

b) El deportista que obtenga mayor número de piezas entre todas las mangas

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Piezas | Clasificación |
|--------------|--------------|--------------|--------------|------|--------|---------------|
| Deportista 1 | 1 | 2 | 3 | 6 | 180 | 2 |
| Deportista 2 | 2 | 3 | 1 | 6 | 169 | 3 |
| Deportista 3 | 3 | 1 | 2 | 6 | 210 | 1 |

c) El deportista que obtenga mayor número de piezas en el grupo el 5, luego el 4, 3, 2, 1 y así sucesivamente hasta llegar al grupo 1.

| Ejemplo | Piezas Grupo 5 | Piezas Grupo 4 | Piezas Grupo 3 | Piezas Grupo 2 | Piezas Grupo 1 | Piezas | Clasificación |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|---------------|
| Deportista 1 | 16 | 12 | 8 | 0 | 15 | 51 | 2 |
| Deportista 2 | 20 | 9 | 12 | 8 | 2 | 51 | 1 |
| Deportista 3 | 7 | 20 | 13 | 8 | 3 | 51 | 3 |

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES

1. Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas inscritos por una misma Federación Autónoma.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autónoma la componen los cuatro deportistas de dicha Federación que hayan sido inscritos expresamente como tales.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los cuatro componentes y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto individual de uno de los componentes de una Selección.

III.-) CLASIFICACIÓN DE CLUBES

1.-. Las competiciones se registrarán por las mismas normas de esta subespecialidad y con el mismo sistema de clasificaciones sumándole los cuatro puestos Clasificatorios Individuales por Manga de los miembros de cada Equipo-Club.

2.- La Clasificación de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los deportistas, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B).

3.- A continuación, se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.- Desempates en la Clasificación Final:

a) Los mejores puestos en las mangas.

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Mejores Puestos | Clasificación |
|----------|--------------|--------------|--------------|------|-----------------|---------------|
| Equipo 1 | 1 | 3 | 4 | 8 | 1 y 3 | 2 |
| Equipo 2 | 2 | 4 | 2 | 8 | 2 | 3 |
| Equipo 3 | 5 | 2 | 1 | 8 | 1 y 2 | 1 |

b) Mayor puntuación total de todos los componentes

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Puntos | Clasificación |
|----------|--------------|--------------|--------------|------|--------|---------------|
| Equipo 1 | 1 | 2 | 3 | 6 | 220 | 2 |
| Equipo 2 | 2 | 3 | 1 | 6 | 181 | 3 |
| Equipo 3 | 3 | 1 | 2 | 6 | 340 | 1 |

c) Mayor número de piezas de todos los componentes

| Ejemplo | Día 1 Puesto | Día 2 Puesto | Día 3 Puesto | Suma | Piezas | Clasificación |
|----------|--------------|--------------|--------------|------|--------|---------------|
| Equipo 1 | 1 | 2 | 3 | 6 | 180 | 2 |
| Equipo 2 | 2 | 3 | 1 | 6 | 169 | 3 |
| Equipo 3 | 3 | 1 | 2 | 6 | 210 | 1 |

d) El equipo que obtenga mayor número de piezas en el grupo el 5, luego en el 4, 3, 2, 1 y así sucesivamente hasta llegar al grupo 1.

| Ejemplo | Piezas Grupo 5 | Piezas Grupo 4 | Piezas Grupo 3 | Piezas Grupo 2 | Piezas Grupo 1 | Piezas | Clasificación |
|----------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|---------------|
| Equipo 1 | 16 | 12 | 8 | 0 | 15 | 51 | 2 |
| Equipo 2 | 20 | 9 | 12 | 8 | 2 | 51 | 1 |
| Equipo 3 | 7 | 20 | 13 | 8 | 3 | 51 | 3 |

CAPÍTULO V D) – DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE KAYAK.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las Mangas en las Competiciones desde kayak será de tres a cinco horas de pesca efectiva.

Finalizada la competición los Kayak tendrán 30 minutos para llegar al punto de pesaje, transcurrido ese tiempo se establece una penalización del 25% de la puntuación total por cada tramo de 10 minutos o fracción.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Dentro del polígono de pesca señalado, los Kayak podrán pescar en los lugares que elijan libremente, respetando las limitaciones contempladas en el Art. 3. Por razones de seguridad, se recomienda pescar siempre en grupos de al menos 2 kayaks, respetando una distancia mínima de 50 metros, siendo OBLIGATORIO llevar teléfono móvil y emisora VHF.

Durante la prueba queda prohibido comunicarse entre los deportistas por VHF en el canal pactado en la reunión de deportistas, salvo con el Juez/Jueces y siempre por una emergencia.

6. Anuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según se refleja en el ANEXO IV del Capítulo de Mar-costa.

Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se indicarán en las Bases de la Convocatoria, pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples, según se refleja en el ANEXO I de este mismo capítulo.

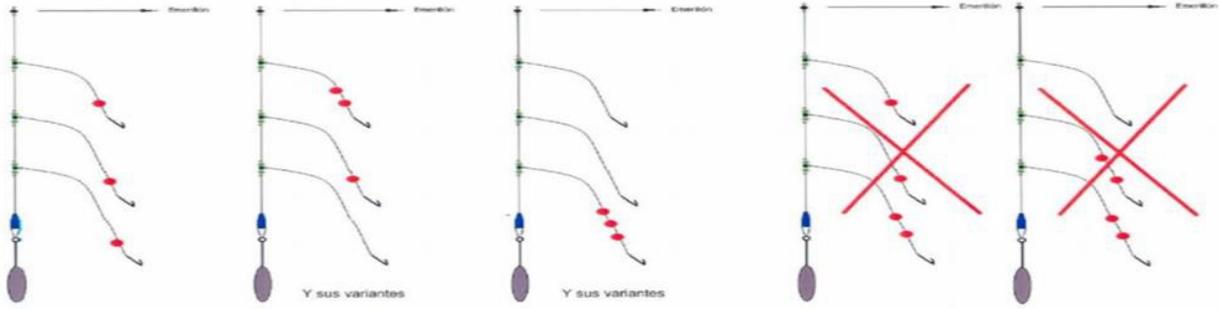
Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5 mm. de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

La pesca a fondo se limita a tres puntas, según indica el Anexo I.

La pesca con señuelos artificiales (Jigging, spinning o curricán), se limita a un máximo de tres poteras según Anexo II.

ANEXO I

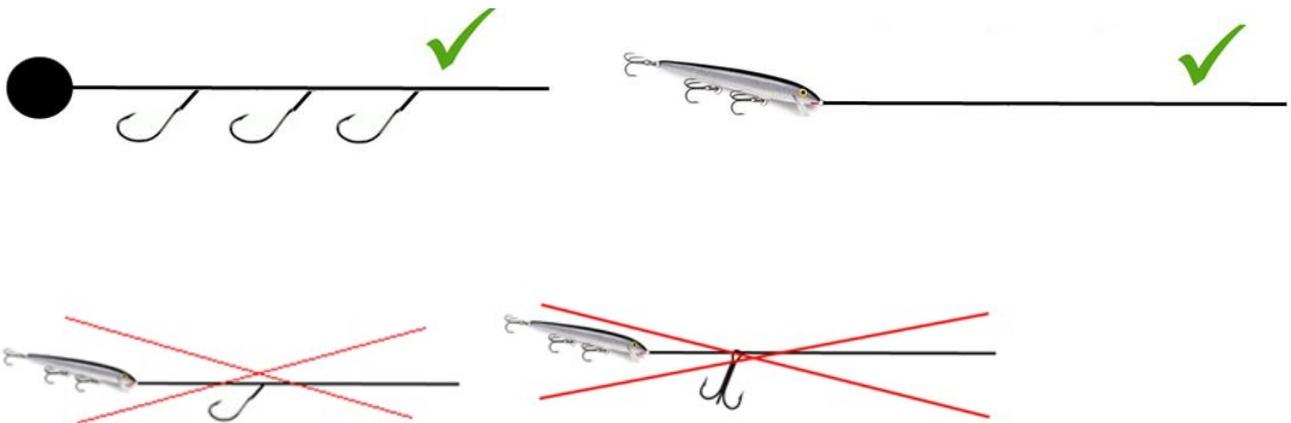
Se permite en los bajos de líneas, un máximo de 3 perlas flotantes de dimensión máxima de 15 mm, con una máximo de tres anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.



3 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.
Longitud de terminales, cametas o hijuelas sin medida máxima.

4 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.

ANEXO II



Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

5. Lastres (pesos). En las Competiciones de kayak con aparejos cebados, el lastre deberá siempre tocar fondo. Sin peso mínimo se permite pescar a fondo, en superficie o entre dos aguas.

CAPÍTULO V E) – DE LA PESCA MARÍTIMA A CURRICÁN COSTERO.**Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

4. Las embarcaciones ejercerán la acción de pesca exclusivamente durante la navegación, respetando una distancia mínima entre barcos que estén en acción de pesca y a embarcaciones o artes de pesca profesionales, establecida en 225 metros (1/8 de Milla Náutica), para poder garantizar la maniobrabilidad de los barcos y sus líneas. Las cañas de los deportistas deberán permanecer en los cañeros durante la acción de pesca. Solamente podrán extraerse del cañero cuando se haya producido la picada.

Artículo 7. CAPTURAS.

2. El tallaje o peso mínimo será establecido en la Convocatoria y en ningún caso será inferior a 30 cm. Las piezas que al capturarlas no cumplan el tallaje/peso serán devueltas al mar de inmediato.

* * * * *

TÍTULO IV - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE CASTING**CAPÍTULO VII A) - DEL CASTING O LANZAMIENTO CON CAÑA.****Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

1. Por la naturaleza y edad de sus deportistas, las Competiciones podrán ser de Juveniles (Hombres y Mujeres), Masculina y Damas, (Hombres, Mujeres) y Veteranos (Hombres, mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

CAPÍTULO VII B) – DEL LANCE PESADO.**Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.**

5. Tanto las líneas como los puentes podrán ser comprobados con los instrumentos oficiales del Jurado. Los puentes serán de un solo tramo continuo (sin empalmes).

En el caso en el que la medición de las líneas esté por debajo de los valores establecidos, se procederá de la forma siguiente:

- Control en tres puntos distintos de la línea; si una de las mediciones es concordante con el calibre establecido, el tiro es válido.
- Si las tres mediciones resultaran inferiores a los valores o calibres de referencia, el lance es nulo. Se admite una tolerancia comprendida entre 0,05mm. y 0,1 de mm.
- Si las mediciones del calibre de la línea resultan inferiores a esa tolerancia de 1 mm. el deportista será descalificado solamente en la categoría del peso en cuestión.
- Si la línea presenta varios tramos de diámetros diversos, ello conlleva la descalificación total en la Competición.

2. Después de la realización de los lanzamientos, al finalizar la tanda, todos los deportistas cogerán sus respectivas cañas y se moverán hacia el lugar del impacto del plomo rebobinando la línea con el carrete (las líneas deben mantenerse en tensión). Al llegar al nudo del puente se detendrán hasta que llegue el Juez/Control.

Si por efecto del viento o la propia inercia, el puente hubiera superado al plomo el deportista nunca podrá rebasar a este, aunque hubiera llegado al nudo.



* * * * *